

| | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|
| | Procedimiento para atención de presuntos actos de corrupción reportados en la UNGRD | CÓDIGO: PR-1100-DG-16 | Versión 01 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | F.A 05/08/2021 | Página 1 de 6 |

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el reporte de presuntos actos de corrupción que se identifiquen en las actividades realizadas por funcionarios y/o contratistas de la UNGRD/FNGRD, o por cualquier ciudadano o instancia, lo cual comprometa la legalidad, la transparencia y la integridad de la Entidad, asegurando la confianza en sus actuaciones y resultados esperados de la UNGRD.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los funcionarios y contratistas de la UNGRD/FNGRD, ciudadanos o cualquier instancia que llegare a identificar un presunto acto de corrupción relacionado con las actividades de la UNGRD.

3. DEFINICIONES

Código de integridad: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad. (*Departamento Administrativo de la Función Pública – Política Integridad – Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG*).

Contratista: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. *Departamento Administrativo de la Función Pública*.

Corrupción: la corrupción consiste en el [...] abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones [...] (*Transparencia por Colombia*).

FNGRD: Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Funcionario público: Son servidores públicos es toda persona natural que mediante relación de trabajo y bajo continuada dependencia y subordinación ejerce funciones públicas en forma permanente o temporal a una entidad estatal, atribuidas al cargo o la relación laboral y que constan en la Constitución Política, la ley o el reglamento o le son señaladas por autoridad competente. También son servidores públicos los trabajadores oficiales, los de elección popular y periodo fijo. *Departamento Administrativo de la Función Pública*.

Oficial de Transparencia: Es el encargado del manejo de los canales de denuncia y quien ofrece el anonimato al reportante o informante. El Oficial de Transparencia reporta a la Secretaría de Transparencia y/o entes de control la información que recibe y, examina al interior de la entidad los

| | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|
| | Procedimiento para atención de presuntos actos de corrupción reportados en la UNGRD | CÓDIGO: PR-1100-DG-16 | Versión 01 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | F.A 05/08/2021 | Página 2 de 6 |

hechos correspondientes, pudiéndose valer del Jefe de Control Interno y del responsable de Control Interno Disciplinario.

4. REQUERIMIENTOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Constitución Política, artículo 209: La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal colombiano.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Decreto 648 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, se estableció dentro de los roles de la Oficina de Control Interno el de "Evaluación de la Gestión del Riesgo".

Decreto 1499 de 2017: Por el cual se establecen las políticas de gestión y desempeño institucional y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión el cual, en la Dimensión de Control Interno, define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI siendo obligatorio el establecimiento de Políticas de Administración de Riesgos en las entidades.

Resolución 634 del 7 de junio 2018: Por medio de la cual se adopta el código de integridad de la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres y se definen directrices para su implementación.

Decreto 388 de 2019: Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

Decreto 1605 de 2019: Por el cual se corrige un yerro en el Decreto número 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción"

Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. (La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).


Decreto 491 de 2020: Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

| | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------|
| | Procedimiento para atención de presuntos actos de corrupción reportados en la UNGRD | CÓDIGO: PR-1100-DG-16 | Versión 01 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | F.A 05/08/2021 | Página 3 de 6 |


Circular Conjunta 100-008 de 2020: Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19. Vicepresidencia de la República, Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública y Agencia Nacional de Contratación Pública.

5. DESARROLLO


| No | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----|--|--|--|---------|
| 1 | <p>Reportar el presunto acto de corrupción</p> <p>A través del formulario establecido en la página web de la UNGRD, los funcionarios y/o contratistas de la UNGRD/FNGRD, ciudadanos o cualquier otra instancia, podrán denunciar presuntos actos de corrupción relacionados con actividades de la entidad.</p> <p>Nota: El formulario para denuncia está ubicado en el siguiente enlace: http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/PQRSD2.aspx.</p> | Formulario de denuncia en página web de la UNGRD | Funcionarios y/o contratistas UNGRD/FNGRD cualquier ciudadano o instancia que identifique el presunto acto de corrupción | N/A |
| 2 | <p>Analizar el reporte recibido</p> <p>El Oficial de Transparencia recibe la información de la denuncia a través del correo: denunciacorrupcion@gestiondelriesgo.gov.co vinculado al formulario de la página web y analiza los hechos correspondientes.</p> <p>a. ¿La información recibida a través del formulario es suficiente para dar curso al caso?</p> <p>Sí: Pasa a actividad 4 No: Pasa a actividad 3</p> | N/A | Oficial de Transparencia | N/A |
| 3 | <p>Solicitar información adicional al denunciante</p> <p>El Oficial de Transparencia solicita al denunciante a través del correo electrónico denunciacorrupcion@gestiondelriesgo.gov.co aportar los documentos o información adicional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 1755 de 2015.</p> | Correo electrónico | Oficial de Transparencia | N/A |

| | | | |
|---|---|----------------------------------|----------------------|
|  <p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p> | <p>Procedimiento para atención de presuntos actos de corrupción reportados en la UNGRD</p> | <p>CÓDIGO: PR-1100-DG-16</p> | <p>Versión 01</p> |
| | <p>GESTIÓN GERENCIAL</p> | <p>F.A 05/08/2021</p> | <p>Página 4 de 6</p> |

| No | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----|---|--|---|---|
| 4 | <p>Presentar reporte a la Dirección General</p> <p>Una vez se analizado el caso y la información aportada por el denunciante, el Oficial de Transparencia presenta el caso ante el Director General:</p> <p>¿El reporte requiere revisión conjunta con la Oficina de Control Interno y/o con el responsable de Control Interno Disciplinario?</p> <p>Sí: pasa a actividad 5 No: pasa a Actividad 6</p> | <p>Directriz escrita y/o verbal</p> | <p>Oficial de Transparencia Director General</p> | <p>N/A</p> |
| 5 | <p>Revisar conjuntamente el reporte</p> <p>El Oficial de Transparencia convoca a la Oficina de Control Interno y/o al responsable de Control Interno Disciplinario para llevar a cabo la revisión conjunta del reporte.</p> <p>a) ¿El caso es competencia de Control Interno Disciplinario? Sí: trasladar por escrito el caso al responsable para aplicar los procedimientos establecidos PR-1600-CDI-01 y PR-1600-CDI-02 y pasa a la actividad 8.</p> <p>b) ¿El caso corresponde a una deficiencia operativa identificada en la dependencia o proceso relacionado con la denuncia? Sí: pasa a actividad 6</p> <p>c) ¿El caso corresponde a un presunto acto de corrupción? Sí: pasa a actividad 6</p> <p>d) ¿El caso es responsabilidad de la UNGRD? No: pasa a actividad 8</p> | <p>Acta de reunión</p> <p>Evidencia de traslado del caso a Control Interno Disciplinario</p> | <p>Oficial de Transparencia Jefe de Oficina de Control Interno Profesional responsable de Control Interno Disciplinario</p> | <p>Acta de reunión con decisiones tomadas</p> |

| | | | |
|---|---|----------------------------------|----------------------|
|  <p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p> | <p>Procedimiento para atención de presuntos actos de corrupción reportados en la UNGRD</p> | <p>CÓDIGO: PR-1100-DG-16</p> | <p>Versión 01</p> |
| | <p>GESTIÓN GERENCIAL</p> | <p>F.A 05/08/2021</p> | <p>Página 5 de 6</p> |

| No | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----|---|---|---------------------------------|------------|
| 6 | <p>Informar a la(s) dependencia(s) involucrada(s) en el caso</p> <p>Con base en el análisis y revisión realizados en las actividades 4 y 5, el Oficial de Transparencia informa por escrito al jefe de la dependencia vinculada al caso:</p> <p>a. Cuando se trate de una deficiencia operativa identificada en la dependencia, se informa con el propósito que ésta analice el caso y proponga las acciones correctivas o de mejora correspondientes.</p> <p>b. Cuando se trate de un caso de presunto acto de corrupción, se informa con el objetivo que la dependencia tenga conocimiento sobre el mismo.</p> | <p>Información por escrito a la dependencia involucrada</p> | <p>Oficial de Transparencia</p> | <p>N/A</p> |
| 7 | <p>Remitir el caso a las autoridades competentes</p> <p>Con base en la información aportada por el denunciante, los resultados de análisis y revisión realizados con la Dirección General, la Oficina de Control Interno y con Control Interno Disciplinario, el Oficial de Transparencia remite por escrito, según el caso, a las autoridades competentes para su gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Transparencia: Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) http://www.secretariatransparencia.gov.co/prensa/rita • Procuraduría General de la Nación • Fiscalía General de Nación • Contraloría General de la República | <p>Soporte por escrito dirigido a las autoridades competentes</p> | <p>Oficial de Transparencia</p> | <p>N/A</p> |
| 8 | <p>Informar la gestión realizada por la UNGRD</p> <p>A través de la cuenta de correo denunciacorrupcion@gestiondelriesgo.gov.co el Oficial de Transparencia envía respuesta al denunciante con copia al jefe de la dependencia</p> | | | |

| | | | |
|---|--|---------------------------------|---------------|
|  UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres | Procedimiento para atención de presuntos actos de corrupción reportados en la UNGRD | CÓDIGO: PR-1100-DG-16 | Versión 01 |
| | GESTIÓN GERENCIAL | F.A 05/08/2021 | Página 6 de 6 |

| No | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | REGISTRO | RESPONSABLE | CONTROL |
|----|--|--------------------|--------------------------|---------|
| | de la UNGRD involucrada, frente a la gestión del caso indicando las acciones realizadas por la UNGRD así: 1) Número de radicación del caso 2) Caso trasladado a la Secretaría de Transparencia 3) Caso trasladado a entes de control 4) Caso trasladado al responsable de Control Interno Disciplinario de la UNGRD 5) Acciones tomadas al interior de la UNGRD en la dependencia involucrada 6) Caso que no aplica a la UNGRD Fin del procedimiento | Correo electrónico | Oficial de Transparencia | N/A |

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|--|------------------------------|
| Cristina Acosta / María Alejandra Payán / Ítalo Prieto / Yanizza Lozano | Luis Enrique Guzmán / Paola Andrea Hernández Ospina | Eduardo José González Angulo |
| Funcionarios y contratistas Grupo Talento Humano / Dirección General, Oficina Asesora de Planeación e Información | Contratista Secretaría General/ Contratista Dirección General | Director General |

| 6. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO | | |
|-------------------------------------|------------------------|------------|
| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | FECHA |
| 01 | Emisión Inicial | 05/08/2021 |